

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

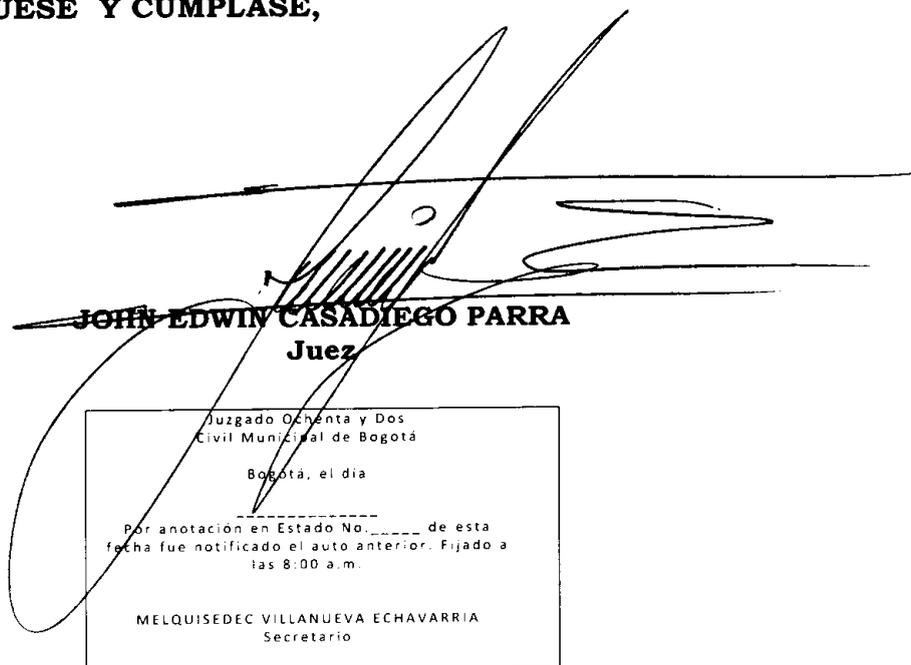
Bogotá D.C., 26 FEB 2021

**Ref. 110014003082-2019-02162-00**

Se niega lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, téngase en cuenta que los oficios de embargo No. 0269 y circular No. 0270, deben ser diligenciados por el interesado y para tal fin puede acudir a las instalaciones físicas del Juzgado el día 5 del mes Marzo del año en curso, a efecto de retirar los oficios en mención.

De otra parte se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto integre el contradictorio, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
Juez

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a  
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA  
Secretario